



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 8, fecha: jueves, 11 de Enero de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

109

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 30 de Noviembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 02/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda, que se hace público con el siguiente contenido:

- 1. El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 2. El importe aplicable a amortizar deuda será 6.702,99 €.

Por lo que, vistas y analizadas las operaciones se determina que procede amortizar las siguientes:

	Capital pendiente	Importe a amortizar	Reducción compromiso de pago
Operación de préstamo (B.B.V.A)	3.183,69 €	3.183,69 €	3.183,69 €



Operación de préstamo FFPP NOVAGALICIA	38.712,50€	3.519,30 €	35.193,20 €
--	------------	------------	-------------

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de GASTOS

Aplicación Presupuestaria Descripción		Descripción	Euros
011	913.02	Deuda local Amortización préstamo l/p con BBVA	3.183,69 €
011	913.01	Deuda local Amortización préstamo l/p FFPP NOVAGALIA	3.519,30 €
		TOTAL GASTOS	6.702,99€

Altas en Aplicaciones de INGRESOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
870.00		Remanente de tesorería para gastos generales. Superávit presupuestario	6.702,99€
		TOTAL INGRESOS	6.702,99 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Aranzueque, a 9 de Enero de 2018. La Alcaldesa, Da Raguel Flores Sánchez.